

# Comunicado de Prensa:

Lanús 30 de Diciembre de 2010:

Estimado Lector:

Por resolución de Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala III, de fecha 29 de Diciembre de 2010, notificado el 29 de Diciembre de 2010, en autos “ADDUC Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL S/ AMPARO” (Exp. 17504/2010), se ha resuelto declarar la Inconstitucionalidad del Decreto 2067/08 que establecía los aumentos a los servicios de gas domiciliario con la aplicación de un cargo tarifario y dejar sin efecto las resoluciones pertinentes. Queda sin efecto en esta jurisdicción el cobro de este cargo para los usuarios de gas. Esto se resuelve en la Jurisdicción del Juzgado Federal Civil y Comercial de Primera Instancia n° 3 de Lomas de Zamora, comprendiendo los partidos de Lanús, Lomas de Zamora, Altee. Brown, E. Echeverría, Ezeiza, Cañuelas, Lobos, San Vicente. La misma acción fue iniciada por Unión de Usuarios, DEUCO y ADDUC. Siendo patrocinadas por el Dr. Horacio Bersten y por el Dr. Osvaldo H. Bassano. Se adjunta copia de cédula.-

(Agradecemos su difusión)

Atte.-

**Dr. Osvaldo H. Bassano**

Presidente de ADDUC

[www.adduc.org.ar](http://www.adduc.org.ar)

4241-2949 / 15-4429-8390